

Altura Markets Sociedad de Valores, S.A.

Precios EMIR: Documento de Tarifas para los servicios de cuentas de liquidación de BME Clearing. (Mercado de Derivados MEFF).

Diciembre 2014

INDICE:

1. Actividad de Altura	2
2. Reglamento (UE) No. 648/2012 (EMIR)	2
3. Tarifas de cuentas segregadas: “Ómnibus e Individualizadas”	3
4. Comisiones de la ECC.....	4

1. Actividad de Altura

Altura es una sociedad de valores debidamente constituida y válidamente existente de acuerdo con la legislación española, en particular, de acuerdo con la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores (“la LMV”), y figura debidamente inscrita en el registro administrativo correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“la CNMV”) con el n.º 187.

Altura es el intermediario de referencia en la contratación y liquidación de derivados por cámara en la península ibérica, ofreciendo acceso al mercado nacional de derivados (MEFF) y a los principales mercados mundiales de derivados, combinando una presencia local con un alcance global.

2. Reglamento (UE) No. 648/2012 - European Markets and Infrastructure Regulation (EMIR)

2.1. Introducción

El 16 de agosto de 2012 el Reglamento EMIR entró en vigor en la Unión Europea, efectuando cambios en el panorama jurídico y normativo que rigen a las entidades de contrapartidas central (ECC) y sus entidades miembros compensadores, en lo que respecta a los mercados organizados de derivados así como a los mercados de derivados OTC (“over-the-counter”).

2.2. EMIR - Requisito de divulgación de Tarifas.

Uno de los objetivos de EMIR es proporcionar una mayor transparencia en relación con los servicios prestados por entidades de contrapartida central (ECC) y sus miembros compensadores y para ello impone nuevos requisitos de divulgación relacionados con los honorarios cobrados por los servicios.

- EMIR en su artículo 38 párrafo 1 requiere que una ECC y sus miembros compensadores hagan público los precios y comisiones correspondientes a los

servicios prestados (incluidos los descuentos y minoraciones en tarifas y las condiciones para beneficiarse de estas reducciones).

- EMIR en su artículo 39 párrafo 5 requiere que los miembros liquidadores ofrezcan a sus clientes, al menos, la posibilidad de elegir entre la “segregación ómnibus de clientes” y la “segregación individualizada de clientes” y les informe de los costes y el nivel de protección asociados a cada opción.
- EMIR en su artículo 39 párrafo 7 requiere que las contrapartes centrales y los miembros compensadores hagan públicos los niveles de protección y los costes asociados a los diferentes niveles de segregación que ofrecen.

Este documento tiene por objeto proporcionar, a los clientes y clientes potenciales, información relativa a los costes y tarifas asociados a los diferentes tipos de cuentas y de segregación que se ofrecerán por parte de Altura bajo la normativa EMIR.

Al igual que la mayoría de empresas de servicios de inversión y compensación, la estructura de costes y Tarifas de Altura es específica del cliente y en base a un gran número de factores. Las Tarifas de Altura están sujetas a modificación de conformidad con lo previsto en los contratos con los clientes de Altura.

3. Tarifas de cuentas segregadas: “Ómnibus (OSA) e Individualizadas (ISA)” para Mercado de MEFF

La Cuenta Segregada Ómnibus (OSA) y la Cuenta Segregada individual (ISA) estarán sujetas a los siguientes tipos de comisiones y tarifas máximas:

TIPO DE COMISIÓN	DESCRIPCIÓN	TARIFA OSA	TARIFA ISA - A No Permite Exceso de Efectivo	TARIFA ISA - B Sí Permite Exceso de Efectivo
Comisiones del ECC	Comisiones cargadas por el ECC con respecto a las posiciones y Garantías del cliente. (El coste será repercutido al cliente).	Sí	Sí	Sí
Comisiones de Terceros	Comisiones cargadas por un Tercero con respecto a las posiciones y Garantías del cliente. (El coste será repercutido al cliente).	Sí	Sí	Sí
Apertura de Cuenta	Comisión cargada por apertura de cuenta.	€0	€0	€0
Mantenimiento de Cuenta	Comisión cargada por mantenimiento de cuenta.	€0	€0 al mes	€500 al mes

De acuerdo con lo previsto en la anterior tabla de comisiones, los clientes pueden incurrir en tarifas y costes más altos si optan por cuentas segregadas individual (ISA - B) que permitan excesos de efectivo en lugar de las cuentas segregadas ómnibus (OSA) o cuentas segregadas individual que no permitan exceso de efectivo (ISA - A).

Las tarifas más altas de apertura y mantenimiento de cuenta reflejan la operativa adicional que representa la administración de la cuenta segregada individual (ISA - B), que requiere conciliaciones y movimientos de fondos adicionales.

Tarifas de Ejecución y Liquidación: Serán aplicables la vigentes bajo el contrato de Ejecución y Liquidación firmado con cada uno de los clientes – (en particular, en el “Anexo de Comisiones”).

4. Tarifas ECC

Altura repercutirá al cliente los costes y los cargos que la ECC cobre por la administración y mantenimiento de sus cuentas, posiciones y garantías.